GESTIÓN INFORMÁTICA



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

F-GI-24 Versión: 03 2023-11-01

Yo, EMMA OLAYA DE LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24704467 expedida en VICTORIA y actuando como CONTRATISTA, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

- 1. Este acuerdo estará vigente por el término de duración de la relación laboral o contractual y cinco (5) años más contados a partir su terminación.
- 2. El servidor público, trabajador en misión o contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos.

3. Confidencialidad.

- a. El servidor público, trabajador en misión o contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el servidor público, trabajador en misión o contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven debido a su contrato.
- b. El servidor público, trabajador en misión o contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 4. Imparcialidad. El servidor público, trabajador en misión o contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

5. Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.

- a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- 6. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el servidor público, trabajador en misión o contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- 7. El servidor público, trabajador en misión o contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.



GESTIÓN INFORMÁTICA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

F-GI-24 Versión: 03 2023-11-01

8. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y material confidencial, por lo que el servidor público, trabajador en misión o contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

En caso que la información confidencial resulte divulgada, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia y/o el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente acuerdo serán causal de terminación de la relación contractual, solicitud a la empresa temporal de retirar el trabajador en misión y compulsa de copias para la correspondiente investigación disciplinaria; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P. a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO_X___ SI___ (Relacione cuáles)

Nota: En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente compromiso, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se someterá a la legislación vigente.

Se firma a los 1 días del mes de ENERO del año 2024

EMMA OLAYA DE LOPEZ

C.c. 24.704.467 de la Dorada

Firma contratista

CARLOS ARENAS ORTIZ

Administrador.

Firma Supervisor